

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

El Ayuntamiento de Campillo de Llerena (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de abril de 1991, en el que se expresaba las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente sendos informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 27 de noviembre 1991 y 31 de marzo de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que

se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo Único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Campillo de Llerena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de plata, Cruz de Santiago, de gules, acompañada de dos veneras, de gules. Segundo, de sinople, torre de la iglesia en su color. Entado, de oro, racimo de dos bellotas con su hoja al natural. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 24 de junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS